

*Carmelo Sánchez Mendoza
Abogado Titulado*

Señora
YANETH HERRERA CARDONA
Juez Primero Promiscuo de Familia
Palмира - Valle del Cauca
E.S.D.

REF.: Contestación de Demanda
Demandante: **CLAUDIA PATRICIA URBINA GUTIERREZ**
Demandado: **OMAR REYES CALA**
Radicación: 765203110001202000029600

CARMELO SANCHEZ MENDOZA, mayor de edad y vecino del municipio de Guacarí-Valle, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 6.321.633 expedida en Guacarí Valle, portador de la Tarjeta Profesional número 230866 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación judicial del señor **OMAR REYES CALA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 91.107.573 expedida en Socorro (Santander), encontrándome dentro del término procesal para hacerlo y dando cumplimiento al Auto Interdictorio No. 45-2020-00296-00 de fecha de veinticinco (25) de febrero de dos mil veintuno (2021), manifiesto a este Despacho Judicial que procedo a contestar y presentar las excepciones en la Demanda Ejecutiva de Alimentos de la referencia, en los siguientes términos:

En cuanto:

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: Es cierto.

QUINTO: Es cierto parcialmente, cierto en cuanto al monto de la cuota alimentaria, sin embargo, no es cierto en cuanto al incremento anual, pues este no se pactó dentro de la conciliación y por ende no puede hacerse exigible, ni menos cobrarse.

SEXTO (CUARTO): No es cierto, mi prohibido ha respondido de forma continua con los alimentos de sus hijas menores.

SEPTIMO (QUINTO): No es cierto, como se manifestó anteriormente el señor **OMAR REYES CALA**, padre de las menores, ha respondido por las cuotas alimentarias, las cuales se ha de especificar dentro de las excepciones propuestas y dentro de la contestación de la demanda.

OCTAVO (SEXTO): Es cierto.

NOVENO (SEPTIMO): Es cierto.

OCTAVO (OCTAVO): Es cierto.

NOVENO (NOVENO): Es cierto.

*Oficina: Carrera 4 No. 5ª-10, B/ Chapinero
Guacarí – Valle del Cauca
E-mail: carmelo_s_m@hotmail.com
Teléfono (WhatsApp): 312 8046428*

*Carmelo Sánchez Mendoza
Abogado Titulado*

A LAS PRETENSIONES

Es de precisar Señora Juez, que me opongo a las pretensiones de la demandante, en cuanto a lo siguiente:

A la Primera Pretensión: Me opongo a ello, pues en cuanto al incremento anual y sus intereses, este no se pacto dentro de la conciliación y menos se estipulo en la Sentencia No. 284-2017-00510-00, pues para poderse hacerse efectiva esta pretensión debe ser una obligación clara, expresa y exigible, lo cual carece de estos elementos o características.

A la Segunda Pretensión: Me opongo, su señoría mi prolijo no tiene ningún pendiente en cuanto a la obligación que la demandante a través de su apoderada manifiesta con la demanda.

A la Tercera Pretensión: Me opongo, esta pretensión está supeditada a un espacio de tiempo que no ha existido y por ello no se podría hacer exigible, en caso de incumplimiento de la obligación se podría hacer exigible.

A la Cuarta Pretensión: Me opongo, toda vez que la condena en costas es una sanción o cobro que el juez fija a la parte vencida dentro del juicio.

EXCEPCIONES DE FONDO

- **EXCEPCIÓN DE COMPENSACION DE PAGO:** En el evento de proferir condena alguna en contra de mi representado, deberá tenerse en cuenta los valores pagados a la demandante y a las menores a cualquier título, sobre los gastos de alimentos (Vivienda, Estudio, Alimentación, Vestidos, Salud entre otros), pues todos ellos fueron sufragados en su totalidad, motivo por el cual habrán de compensarse las sumas ya pagadas con una eventual condena.

De igual forma se debe tener en cuenta las sumas recibidas por la demandante por concepto de cánones de arrendamiento de los bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Palmira (Valle), en las siguientes direcciones: Calle 57 # 23-20, Casa 21 del Condominio Palmar de las Mercedes, Calle 23 # 57-80, apartamento 603, Condominio Valle de Las Palmas, Carrera 39 # 44-61, del Conjunto Residencial MIELE, los cuales se encuentra percibiendo dichos frutos civiles y de lo percibido en la venta de los vehículos que hacían parte de la sociedad conyugal las cuales vendió y no le dio la parte correspondiente a mi prolijo, Vehículos de placas IIVW048, Toyota Prado TXL modelo 2015 a nombre de la señora **CLAUDIA PATRICIA URBINA GUTIERREZ**, demandante. Vehículo de placas GUN 844, marca Ford, línea Explorer, modelo 2014 a nombre de la señora **CLAUDIA PATRICIA URBINA GUTIERREZ**, demandante y Vehículo de placas WHV 100, marca Renault, línea Duster Expression, modelo 2016 a nombre de la señora **CLAUDIA PATRICIA URBINA GUTIERREZ**, demandante, vehículos vinculados dentro de la demanda de

Oficina: Carrera 4 No. 5ª-10, B/ Chapinero

Guaacari – Valle del Cauca

E-mail: carmelo_s_m@hotmail.com

Teléfono (WhatsApp): 312 8046428

*Carmelo Sánchez Mendoza
Abogado Titulado*

divorcio propuesto por la aquí demandante y los cuales se desembargaron para su posterior venta.

- **EXCEPCION DEL COBRO DE LO NO DEBIDO:** La demandante relaciona una obligación incumplida con ella, pero que no es exigible por la misma, no debiéndose en ningún momento algún monto, además si existió algún atraso referente al pago de cuota alimentaria o su semejante, siempre cumplió con lo acordado con sus hijas: **MARIA FERNANDA y GABRIELA REYES URBINA.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el periodo de siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), al mes de enero de dos mil veinte (2020), a mi prohijado se le terminó el contrato de forma unilateral donde es contratista (UNISSET) con el municipio de Guacarí (Valle), lo cual no tuvo ningún ingreso percibido, pudiendo de forma extemporánea cumplir con las obligaciones de sus hijas.

- **GENÉRICA O INNOMINADA:** Téngase como excepción perentoria o de fondo todo hecho en virtud del cual las leyes desconocen la existencia de una supuesta obligación y la declaran extinguida si alguna vez hubiese existido.

EN CUANTO A LAS MEDIDAS CAUTELARES

Me opongo a ellas y solicito se realicen los oficios correspondientes al levantamiento de las mismas, pues no existe ningún incumplimiento con la demandante en representación de las menores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 96 y subsiguientes del Código General del Proceso y demás normas concordante.

EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO

No me opongo en cuanto es el previsto en el Código General del Proceso.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS

No me opongo en cuanto a que ellas mismas sirvan a la parte demandada para probar el parentesco con las menores y el acuerdo pactado mediante Sentencia No. 284-2017-00510-00, emanada por este despacho.

Se tengan además de las mencionadas las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Copia de pago de factura a la Institución Educativa “Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hnas. Bethlemitas”, a nombre de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por

Oficina: Carrera 4 No. 5^a-10, B/ Chapinero

Guacarí – Valle del Cauca

E-mail: carmelo_s_m@hotmail.com

Teléfono (WhatsApp): 312 8046428

Carmelo Sánchez Mendoza
Abogado Titulado

- concepto de Pensión (Estudiantil) por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$431.000.00)**, con fecha de 10 de octubre de 2018, transacción realizada en el Banco BBVA.
2. Copia de pago de factura a la Institución Educativa “Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hnas. Bethlemitas”, a nombre de **GABRIELA REYES URBINA**, por concepto de Pensión (Estudiantil) por valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$420.000.00)**, con fecha de 10 de octubre de 2018, transacción realizada en el Banco BBVA.
3. Copia de pago de factura a la Institución Educativa “Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hnas. Bethlemitas”, a nombre de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por concepto de Pensión (Estudiantil) por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$431.000.00)**, con fecha de 14 de noviembre de 2018, transacción realizada en el Banco BBVA.
4. Copia de pago de factura a la Institución Educativa “Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hnas. Bethlemitas”, a nombre de **GABRIELA REYES URBINA**, por concepto de Pensión (Estudiantil) por valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$420.000.00)**, con fecha de 14 de noviembre de 2018, transacción realizada en el Banco BBVA.
5. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago – Ref. # 1444726230), a nombre de **OMAR REYES CALA** de la empresa **CLARO**, línea a cargo de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por valor de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$69.900.00)**, de fecha de noviembre 2018.
6. Copia de Pago de Extracto de Tarjeta de Crédito a nombre de **CLAUDIA PATRICIA URBINA**, por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00)**, con fecha de diciembre 2018.
7. Copia de Pago de Cuota de Administración del inmueble ubicado el Condominio El Palmar de las Mercedes de Palmira (Valle), el cual se encuentra dentro de la Sociedad Conyugal por valor de **DOScientos CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00)**, con fecha de 10 de diciembre de 2018.
8. Copia de Pago de Cuota de Administración del inmueble ubicado el Condominio Forestal Club de la ciudad de Palmira (Valle), el cual se encuentra dentro de la Sociedad Conyugal por valor de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000.00)**, con fecha de 10 de diciembre de 2018.
9. Copia de pago de factura a la Institución Educativa “Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hnas. Bethlemitas”, a nombre de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por concepto de Pensión (Estudiantil) por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$393.000.00)**, con fecha de 12 de diciembre de 2018, transacción realizada en el Banco BBVA.
10. Copia de pago de factura a la Institución Educativa “Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hnas. Bethlemitas”, a nombre de **GABRIELA REYES URBINA**, por concepto de Pensión (Estudiantil) por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$382.000.00)**, con fecha de 12 de diciembre de 2018, transacción realizada en el Banco BBVA.
11. Copia de Factura de **Servicio Público de Energía**, Casa 24 del Condominio Forestal Club de la ciudad de Palmira (Valle), periodos facturados (01/10/2018 – 03/12/2018), por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$755.330.00)**.
12. Copia de Factura de **DIRECTV**, suscripción a nombre de **CLAUDIA PATRICIA URBINA**, Casa 24 del Condominio Forestal Club de la ciudad de Palmira (Valle),

Oficina: Carrera 4 No. 5ª-10, B/ Chapinero

Guaacari – Valle del Cauca

E-mail: carmelo_s_m@hotmail.com

Teléfono (WhatsApp): 312 8046428

*Carmelo Sánchez Mendoza
Abogado Titulado*

- periodos facturados (noviembre y diciembre 2018), por valor de OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$88.161.00).
13. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago - Ref. # 8947455705) a nombre de OMAR REYES CALA de la empresa TIGO, línea a cargo de GABRIELA REYES URBINA, por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$49.900.00), de fecha de noviembre de 2018.
 14. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago – Ref. # 8947455705) a nombre de OMAR REYES CALA de la empresa TIGO, línea a cargo de GABRIELA REYES URBINA, por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$99.800.00), de fecha de diciembre de 2018 y enero de 2019.
 15. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de MARIA FERNANDA REYES, por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00), con fecha de 11 de enero de 2019.
 16. Copia de Factura (Plan Pospago – Ref. # 1444726230) a nombre de OMAR REYES CALA de la empresa CLARO, línea a cargo de MARIA FERNANDA REYES URBINA, por valor de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$69.900.00), de fecha de enero de 2019.
 17. Copia de pago de factura a la Institución Educativa “Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hnas. Bethlemitas”, a nombre de MARIA FERNANDA REYES URBINA, por concepto de Pensión (Estudiantil) por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$431.000.00), con fecha de 14 de enero de 2019, transacción realizada en el Banco BBVA.
 18. Copia de pago de factura a la Institución Educativa “Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hnas. Bethlemitas”, a nombre de GABRIELA REYES URBINA, por concepto de Pensión (Estudiantil) por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$420.000.00), con fecha de 14 de enero de 2019, transacción realizada en el Banco BBVA.
 19. Copia de Factura (Plan Pospago – Ref. # 1444726230) a nombre de OMAR REYES CALA de la empresa CLARO, línea a cargo de MARIA FERNANDA REYES URBINA, por valor de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$69.900.00), de fecha de febrero 2019.
 20. Pago de Factura a la Institución Educativa “Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hnas. Bethlemitas”, a nombre de MARIA FERNANDA REYES URBINA, por concepto Cancelación de Confirmación por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00), con fecha de 12 de febrero de 2019.
 21. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago- Ref. # 8947455705) a nombre de OMAR REYES CALA de la empresa TIGO, línea a cargo de GABRIELA REYES URBINA, por valor de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$55.838.00), de fecha de febrero de 2019.
 22. Copia de Factura sobre Reparación de Vehículos y sus Partes (GUSTAVO ADOLFO CHAVEZ C.), por valor de DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000.00), con fecha de 14 de enero de 2019. Vehículo de placas GUN 844, que estuvo dentro de la Sociedad Conyugal y fue vendido por la demandante.
 23. Copia de pago de factura a la Institución Educativa “Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hnas. Bethlemitas”, a nombre de MARIA FERNANDA REYES URBINA, por concepto de Pensión (Estudiantil) por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$439.600.00), con fecha de 21 de marzo de 2019, transacción realizada en el Banco BBVA.

*Oficina: Carrera 4 No. 5ª-10, B/ Chapinero
Guaicari – Valle del Cauca
E-mail: carmelo_s_m@hotmail.com
Telefono (WhatsApp): 312 8046428*

*Carmelo Sánchez Mendoza
Abogado Titulado*

24. Copia de pago de factura a la Institución Educativa "Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hnas. Bethlemitas", a nombre de **GABRIELA REYES URBINA**, por concepto de Pensión (Estudiantil) por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$428.400.00)**, con fecha de 21 de marzo de 2019, transacción realizada en el Banco BBVA.
25. Copia de pago de factura a la Institución Educativa "Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hnas. Bethlemitas", a nombre de **GABRIELA REYES URBINA**, por concepto de Pensión (Estudiantil) por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$428.400.00)**, con fecha de 21 de marzo de 2019, transacción realizada en el Banco BBVA.
26. Copia de pago de factura a la Institución Educativa "Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hnas. Bethlemitas", a nombre de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por concepto de Pensión (Estudiantil) por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$439.600.00)**, con fecha de 17 de abril de 2019, transacción realizada en el Banco BBVA.
27. Copia de pago de factura a la Institución Educativa "Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hnas. Bethlemitas", a nombre de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por concepto de Pensión (Estudiantil) por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$439.600.00)**, con fecha de 17 de abril de 2019, transacción realizada en el Banco BBVA.
28. Copia de pago de factura a la Institución Educativa "Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hnas. Bethlemitas", a nombre de **GABRIELA REYES URBINA**, por concepto de Pensión (Estudiantil) por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$428.400.00)**, con fecha de 17 de abril de 2019, transacción realizada en el Banco BBVA.
29. Copia de factura de Tarjeta de Crédito **BANCCOMEVA**, a nombre de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por valor de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00)**, con fecha de 17 de abril de 2019.
30. Copia de Factura (Plan Pospago – Ref. # 1444726230) a nombre de **OMAR REYES CALA** de la empresa **CLARO**, línea a cargo de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por valor de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$69.900.00)**, de fecha de marzo 2019.
31. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago- Ref. # 8947455705) a nombre de **OMAR REYES CALA** de la empresa **TIGO**, línea a cargo de **GABRIELA REYES URBINA**, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$49.900.00)**, de fecha de marzo de 2019.
32. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago- Ref. # 8947455705) a nombre de **OMAR REYES CALA** de la empresa **TIGO**, línea a cargo de **GABRIELA REYES URBINA**, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$49.900.00)**, de fecha de abril de 2019.
33. Copia de Factura (Plan Pospago – Ref. # 1444726230) a nombre de **OMAR REYES CALA** de la empresa **CLARO**, línea a cargo de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por valor de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$69.900.00)**, de fecha de mayo 2019.
34. Copia de pago de factura a la Institución Educativa "Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hnas. Bethlemitas", a nombre de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por concepto de Pensión (Estudiantil) por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$431.000.00)**, con fecha de 08 de mayo de 2019, transacción realizada en el Banco BBVA.

Oficina: Carrera 4 No. 5ª-10, E/ Chapinero

Guaicari – Valle del Cauca

E-mail: carmelo_s_m@hotmail.com

Teléfono (WhatsApp): 312 8046428

Carmelo Sánchez Mendoza
Abogado Titulado

35. Copia de pago de factura a la Institución Educativa "Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hnas. Bethlemitas", a nombre de **GABRIELA REYES URBINA**, por concepto de Pensión (Estudiantil) por valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$420.000.00)**, con fecha de 08 de mayo de 2019, transacción realizada en el Banco BBVA.
36. Copia de pago de Registro de Transacción Caja de **BANCOOMEVA**, a nombre de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por valor de **TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.550.00)**, con fecha de 08 de mayo de 2019.
37. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00)**, con fecha de 16 de mayo de 2019.
38. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago – Ref. # 1444726230) a nombre de **OMAR REYES CALA** de la empresa **CLARO**, línea a cargo de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por valor de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$69.900.00)**, de fecha de mayo 2019.
39. Copia de pago de factura a la Institución Educativa "Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hnas. Bethlemitas", a nombre de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por concepto de Pensión (Estudiantil) por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$393.000.00)**, con fecha de 11 de junio de 2019, transacción realizada en el Banco BBVA.
40. Copia de pago de factura a la Institución Educativa "Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hnas. Bethlemitas", a nombre de **GABRIELA REYES URBINA**, por concepto de Pensión (Estudiantil) por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$382.000.00)**, con fecha de 11 de junio de 2019, transacción realizada en el Banco BBVA.
41. Copia de Pago por medio de **REDEBAN** sobre Matricula de Estudio de la Universidad de Santiago de Cali a nombre de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$131.596.00)**, con fecha de pago de 14 de junio de 2019.
42. Copia de Pago por medio de **REDEBAN** sobre Matricula de Estudio de la Universidad de Santiago de Cali a nombre de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$564.398.00)**, con fecha de pago de 14 de junio de 2019.
43. Copia de Pago por medio de **REDEBAN** sobre Matricula de Estudio de la Universidad de Santiago de Cali a nombre de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00)**, con fecha de pago de 14 de junio de 2019.
44. Copia de Pago por medio de **REDEBAN** sobre Matricula de Estudio de la Universidad de Santiago de Cali a nombre de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00)**, con fecha de pago de 14 de junio de 2019.
45. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago- Ref. # 8947455705) a nombre de **OMAR REYES CALA** de la empresa **TIGO**, línea a cargo de **GABRIELA REYES URBINA**, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$99.800.00)**, de fecha de agosto y septiembre de 2019.
46. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago – Ref. # 1444726230) a nombre de **OMAR REYES CALA** de la empresa **CLARO**, línea a cargo de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$139.799.00)**, de fecha de septiembre 2019.

Oficina: Carrera 4 No. 5ª-10, B/ Chapinero

Guaacari – Valle del Cauca

E-mail: carmelo_s_m@hotmail.com

Teléfono (WhatsApp): 312 8046428

*Carmelo Sánchez Mendoza
Abogado Titulado*

47. Copia de Transacción de BANCO AGRARIO a nombre de CLAUDIA PATRICIA URBINA GUTIERREZ, por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00), con fecha de 06 de noviembre de 2019.
48. Copia de Factura (Plan Pospago – Ref. # 1444726230) a nombre de OMAR REYES CALA de la empresa CLARO, línea a cargo de MARIA FERNANDA REYES URBINA, por valor de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$69.900.00), de fecha de noviembre 2019.
49. Copia de Factura de Venta de Librería Nacional S.A., por concepto de Libro ANATOMIA HUMANA FUNCIONAL Y CLINICA, a favor de MARIA FERNANDA REYES URBINA, con fecha de 07 de noviembre de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00)
50. Copia de Factura de Venta de COPSERVIR, por concepto de KIT TENSIOMETRO DIGITAL BRAZO, a favor de MARIA FERNANDA REYES URBINA, con fecha de 07 de noviembre de 2019, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$232.400.00).
51. Copia de Factura de Compra de Viveres (Alimentos) en Almacenes LA 14 S.A., con fecha de 25 de enero de 2020, por valor de SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$713.372.00).
52. Copia de Documento de Matricula de Estudio de la Universidad de Santiago de Cali a nombre de MARIA FERNANDA REYES URBINA, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00), con fecha de pago de 30 de enero de 2020.
53. Copia de Documento de Matricula de Estudio de la Universidad de Santiago de Cali a nombre de MARIA FERNANDA REYES URBINA, por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$6.849.844.00), con fecha de pago de 31 de enero de 2020.
54. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago- Ref. # 8947455705) a nombre de OMAR REYES CALA de la empresa TIGO, línea a cargo de GABRIELA REYES URBINA, por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$99.800.00), de fecha de febrero de 2020.
55. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago – Ref. # 1444726230) a nombre de OMAR REYES CALA de la empresa CLARO, línea a cargo de MARIA FERNANDA REYES URBINA, por valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$188.433.00), de fecha de marzo 2020.
56. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago – Ref. # 1444726230) a nombre de OMAR REYES CALA de la empresa CLARO, línea a cargo de MARIA FERNANDA REYES URBINA, por valor de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$76.817.00), de fecha de mayo 2020.
57. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de MARIA FERNANDA REYES, por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00), con fecha de 19 de mayo de 2020.
58. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago – Ref. # 1444726230) a nombre de OMAR REYES CALA de la empresa CLARO, línea a cargo de MARIA FERNANDA REYES URBINA, por valor de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$92.206.00), de fecha de junio 2020.
59. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de MARIA FERNANDA REYES, por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00), con fecha de 09 de junio de 2020.

*Carmelo Sánchez Mendoza
Abogado Titulado*

60. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00)**, con fecha de 18 de junio de 2020.
61. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago) a nombre de **OMAR REYES CALA** de la empresa **CLARO**, línea a cargo de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por valor de **SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$75.903.00)**, de fecha de julio 2020.
62. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00)**, con fecha de 02 de julio de 2020.
63. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00)**, con fecha de 09 de julio de 2020.
64. Copia del pago de la matrícula de educación de **GABRIELA REYES URBINA**, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$673.202.00)**, con fecha de pago 22 de julio de 2020.
65. Copia del pago de la pensión de educación de **GABRIELA REYES URBINA**, por valor de **UN MILLON NOVENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.090.999.00)**, con fecha de pago 22 de julio de 2020.
66. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00)**, con fecha de 27 de julio de 2020.
67. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00)**, con fecha de 29 de julio de 2020.
68. Copia de Documento de Matricula de Estudio de la Universidad de Santiago de Cali a nombre de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$10.972.078.00)**, con fecha de pago de 30 de julio de 2020.
69. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago – Ref. # 1444726230) a nombre de **OMAR REYES CALA** de la empresa **CLARO**, línea a cargo de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por valor de **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$87.540.00)**, de fecha de agosto 2020.
70. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **CIEN MIL PESOS (\$100.000.00)**, con fecha de 06 de agosto de 2020.
71. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00)**, con fecha de 16 de agosto de 2020.
72. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)**, con fecha de 21 de agosto de 2020.
73. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00)**, con fecha de 24 de agosto de 2020.
74. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00)**, con fecha de 25 de agosto de 2020.

*Oficina: Carrera 4 No. 5ª-10, E/ Chapinero
Guacará – Valle del Cauca
E-mail: carmelo_s_m@hotmail.com
Teléfono (WhatsApp): 312 8046428*

*Carmelo Sánchez Mendoza
Abogado Titulado*

75. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00)**, con fecha de 26 de agosto de 2020.
76. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago – Ref. # 1444726230) a nombre de **OMAR REYES CALA** de la empresa **CLARO**, línea a cargo de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por valor de **OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$87.399.00)**, de fecha de septiembre 2020.
77. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00)**, con fecha de 02 de septiembre de 2020.
78. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)**, con fecha de 10 de septiembre de 2020.
79. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00)**, con fecha de 15 de septiembre de 2020.
80. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00)**, con fecha de 28 de septiembre de 2020.
81. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago – Ref. # 1444726230) a nombre de **OMAR REYES CALA** de la empresa **CLARO**, línea a cargo de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por valor de **OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$87.399.00)**, de fecha de octubre 2020.
82. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)**, con fecha de 03 de octubre de 2020
83. Copia del pago de la pensión de educación de **GABRIELA REYES URBINA**, de los meses de septiembre y octubre de 2020, por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$882.999.00)**, con fecha de pago 06 de octubre de 2020.
84. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000.00)**, con fecha de 14 de octubre de 2020.
85. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000.00)**, con fecha de 30 de octubre de 2020.
86. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago – Ref. # 1444726230) a nombre de **OMAR REYES CALA** de la empresa **CLARO**, línea a cargo de **MARIA FERNANDA REYES URBINA**, por valor de **OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$87.399.00)**, de fecha de noviembre 2020.
87. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00)**, con fecha de 10 de noviembre de 2020.
88. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000.00)**, con fecha de 18 de noviembre de 2020.
89. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago – Ref. # 1444726230) a nombre de **OMAR REYES CALA** de la empresa **CLARO**, línea a cargo de **MARIA FERNANDA**

*Oficina: Carrera 4 No. 5ª-10, B/ Chapinero
Guacari – Valle del Cauca
E-mail: carmelo_s_m@hotmail.com
Teléfono (WhatsApp): 312 8046428*

*Carmelo Sánchez Mendoza
Abogado Titulado*

- REYES URBINA, por valor de OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$87.399.00), de fecha de diciembre 2020.
90. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de MARIA FERNANDA REYES, por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.00), con fecha de 03 de diciembre de 2020.
91. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de MARIA FERNANDA REYES, por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00), con fecha de 08 de diciembre de 2020.
92. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de MARIA FERNANDA REYES, por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00), con fecha de 11 de diciembre de 2020.
93. Copia del pago de la pensión de educación de GABRIELA REYES URBINA, de los meses de noviembre y diciembre de 2020, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$882.999.00), con fecha de pago 12 de diciembre de 2020.
94. Copia de Factura Electrónica de Venta en Almacenes ZARA, por concepto de Alimentos (Vestuarios), a cargo de las menores MARIA FERNANDA y GABRIELA REYES URBINA, por valor de NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS (\$926.700.00), con fecha de 12 de diciembre de 2020.
95. Copia de Factura Electrónica de Venta en Almacenes ZARA, por concepto de Alimentos (Vestuarios), a cargo de las menores MARIA FERNANDA y GABRIELA REYES URBINA, por valor de NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS (\$926.700.00), con fecha de 12 de diciembre de 2020. (Anexo 94).
96. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de MARIA FERNANDA REYES, por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00), con fecha de 16 de diciembre de 2020.
97. Copia de Traspaso de Vehículo de placas WHV 100, marca Renault, línea Duster Expression, modelo 2016 a nombre de la señora CLAUDIA PATRICIA URBINA GUTIERREZ, demandante.
98. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de MARIA FERNANDA REYES, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.00), con fecha de 20 de diciembre de 2020.
99. Copia de Documento de Matricula de Estudio de la Universidad de Santiago de Cali a nombre de MARIA FERNANDA REYES URBINA, por valor de ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$11.163.980.00), con fecha de pago de 23 de diciembre de 2020.
100. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de MARIA FERNANDA REYES, por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00), con fecha de 28 de diciembre de 2020.
101. Copia de Factura Telefónica (Plan Pospago – Ref. # 1444726230) a nombre de OMAR REYES CALA de la empresa CLARO, línea a cargo de MARIA FERNANDA REYES URBINA, por valor de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$87.400.00), de fecha de enero 2021.
102. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de MARIA FERNANDA REYES, por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00), con fecha de 04 de enero de 2021.
103. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de MARIA FERNANDA REYES, por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00), con fecha de 05 de enero de 2021.

*Oficina: Carrera 4 No. 5ª-10, B/ Chapinero
Guacari – Valle del Cauca
E-mail: carmelo_s_m@hotmail.com
Teléfono (WhatsApp): 312 8046428*

Carmelo Sánchez Mendoza
Abogado Titulado

104. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00)**, con fecha de 09 de enero de 2021.
105. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)**, con fecha de 13 de enero de 2021.
106. Copia de Transacción expedida por el Banco Agrario de Colombia a nombre de **MARIA FERNANDA REYES**, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00)**, con fecha de 01 de febrero de 2021.
107. Copia del pago de la pensión de educación de **GABRIELA REYES URBINA**, de los meses de enero y febrero de 2021, por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$882.999.00)**, con fecha de pago 10 de febrero de 2021.
108. Copia del pago de la matrícula de educación de **GABRIELA REYES URBINA**, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$441.000.00)**, con fecha de pago 08 de marzo de 2021.

DE OFICIO:

- Solicitar a la señora **CLAUDIA PATRICIA URBINA GUTIERREZ**, que aporte las copias de los contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Palmira (Valle), en las siguientes direcciones: Calle 57 # 23-20, Casa 21 del Condominio Palmar de las Mercedes, Calle 23 # 57-80, apartamento 603, Condominio Valle de Las Palmas, Carrera 39 # 44-61, del Conjunto Residencial MIELE, los cuales se encuentra percibiendo dichos frutos civiles, así mismo, aporte la cuenta de ahorro en donde se está recibiendo dicho cánones de arrendamiento.
- Solicitar 1a señora **CLAUDIA PATRICIA URBINA GUTIERREZ**, que aporte las cuentas de la venta de los vehículos vendidos que hacían parte de la sociedad conyugal las cuales vendió y no le dio la parte correspondiente a mi proñjado. Vehículos de placas **llW048**, Toyota Prado TXL modelo 2015 a nombre de la señora **CLAUDIA PATRICIA URBINA GUTIERREZ**, demandante. Vehículo de placas **GUN 844**, marca Ford, línea Explorer, modelo 2014 a nombre de la señora **CLAUDIA PATRICIA URBINA GUTIERREZ**, demandante y Vehículo de placas **WHV 100**, marca Renault, línea Duster Expression, modelo 2016 a nombre de la señora **CLAUDIA PATRICIA URBINA GUTIERREZ**, demandante.

INTERROGATORIO DE PARTE:

- Citar y hacer comparecer a la señora **CLAUDIA PATRICIA URBINA GUTIERREZ**, para que bajo la gravedad de juramento, conteste el interrogatorio de parte, que con relación a los hechos expuestos en esta demanda y su contestación, formularé el día de la diligencia bien sea en forma oral o por escrito que presentaré al despacho antes de la diligencia.

Me reservo el derecho de presentar con posterioridad los documentos que estime pertinentes.

ANEXOS

Oficina: Carrera 4 No. 5ª-10, B/ Chapinero
Guacarí - Valle del Cauca
E-mail: carmelo_s_m@hotmail.com
Teléfono (WhatsApp): 312 8046428

Carmelo Sánchez Mendoza
Abogado Titulado

- Poder conferido a mi favor.
- Copia de la Contestación de la Demanda en forma digital para el archivo del juzgado.
- Copia de todos los documentos aportados como pruebas.

EN CUANTO A LA COMPETENCIA Y CUANTIA

No me opongo ya que se encuentra dentro de lo reglado

NOTIFICACIONES

El demandante en la dirección aportada en la demanda.

El suscrito: En la Carrera 4 # 5ª-10, barrio Chapinero del municipio de Guacarí (valle),
teléfono: 3128046428. E-mail: carmelo_s_m@hotmail.com

De la Señora Juez,

Atentamente,


CARMELO SANCHEZ MENDOZA
C.C. No. 6.321.633 expedida en Guacarí (Valle)
T. P. No. 230866 del C.S.J.

Oficina: Carrera 4 No. 5ª-10, B/ Chapinero
Guacarí - Valle del Cauca
E-mail: carmelo_s_m@hotmail.com
Teléfono (WhatsApp): 312 8046428